



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA CERRADA No. 001 DE 2020 cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA INTERNA QUE CONSISTEN EN EL ASEGURAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS, LA PLANEACIÓN, REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS, LA MEJORA CONSTANTE Y LA ASESORÍA CONFIABLE, BAJO LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E INTEGRIDAD EN SU GESTIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO EFECTUAR OPORTUNAMENTE RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y ASESORAR A LA ALTA DIRECCIÓN EN EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DEL FCP”**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.5.1.5. (“Procedimiento”), 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de:

1. Las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso.
2. Conforme al numeral 4 del Artículo 5 del Decreto 691 de 2017, en el cual se decreta: *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el FCP”* se hace necesario incluir un requisito técnico de habilitación técnica.

Por lo anterior se procede a modificar algunos apartes del Análisis Preliminar:

- 1) Modificar el Numeral 2.1.1. del Análisis Preliminar “Alcance del Objeto”, el cual quedará así:

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto se requiere la inclusión de las siguientes actividades:

- a) (...)
 - b) Auditar cifras, volúmenes, procesos, procedimientos, actos, contratos y/o convenios celebrados por el PA-FCP, en lo relacionado con el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.
(...)
- 2) Modificar la obligación No. 1 del Numeral a.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, el cual quedará así:
2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS



1. Adelantar la auditoría sobre los actos, contratos y/o convenios que realice el FCP, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditorías (NIA) y los demás estándares definidos de conformidad con las normas establecidas de manera específica para el FCP, de tal manera que se asegure la salvaguarda de los recursos asignados.
- 3) Modificar el Numeral 3.3.2. **Experiencia del Proponente (Anexo N° 8. Experiencia del Proponente)**, el cual quedará así:
“El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos finalizados (terminados y/o liquidados) dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar a la prestación de servicios de auditoría interna o integral relacionada con el objeto del presente proceso.”
- 4) Modificar el Numeral 3.3.3 del Análisis Preliminar “Equipo de Trabajo Mínimo:

Para ser habilitado en el proceso, el proponente debe presentar en su propuesta el archivo denominado Equipo de Trabajo, en el cual se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, previo a la suscripción del contrato y posterior a la aceptación de la propuesta. Este equipo de trabajo debe cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Un (1) auditor líder	Profesional en ciencias económicas y administrativas, ingenierías y afines, con especialización o Maestría.	Experiencia de 5 años como director y/o líder y/o coordinador y/o gerente de proyectos de auditoría.
Un (1) auditor en procesos contractuales y temas jurídicos	Profesional en derecho con especialización en derecho comercial, derecho Administrativo, derecho Financiero, derecho de la Empresa, Contratación Estatal y/o Privada, derecho Privado o similares.	Experiencia de 3 años en procesos contractuales y temas jurídicos relacionados.
Un (1) auditor en temas financieros y administrativos	Profesional en ciencias económicas y administrativas con especialización en gestión	Experiencia de 3 años en apoyo y revisión financiera de contratos, así como en



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

	de proyectos o afines.	procesos administrativos y financieros en patrimonios autónomos y/o labores de auditoría y/o revisoría fiscal a patrimonios autónomos
Un (1) auditor en sistemas de gestión de calidad y/o control interno	Profesional en ingeniería y afines, ciencias económicas y administrativas, derecho y afines con especialización.	Experiencia de 3 años en sistemas de gestión de calidad y/o control interno en empresas públicas o privadas.

La experiencia profesional general exigida se contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. En caso de los ingenieros se cuenta a partir de la expedición de la matrícula profesional en virtud de la Ley 842 de 2003. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea.

Así mismo, el PROPONENTE debe presentar el **Anexo N° 10. Equipo de Trabajo Mínimo**, en el cual se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a lo establecido por la necesidad de contratación y la ejecución del contrato.

Nota 1: Se debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal relacionado. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo requerido presentado en la propuesta, si así lo autoriza el FCP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con las calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

Nota 2: El oferente favorecido deberá establecer mecanismos idóneos para que el personal que se vincule a la ejecución del contrato no se encuentre incurso en conflictos de interés o causales de inhabilidad o incompatibilidad. Para lo cual deberá implementar, entre otros mecanismos, la inclusión de una cláusula en los respectivos contratos de vinculación de personal o certificar en un documento anexo al contrato, en la que los auditores declaren expresamente que no se hayan incursos en cualquiera de dichas circunstancias. En caso de verificarse, durante la ejecución del respectivo contrato, la configuración de alguna de dichas causales, la firma auditora deberá separar del conocimiento del respectivo trámite al auditor correspondiente de forma inmediata, y proceder a su reemplazo en un término máximo de diez (10) días hábiles, que permita la continuidad de la labor asignada dentro de la ejecución del contrato.



Nota 3. Con el fin de preservar la información derivada de la ejecución del contrato de auditoría se deberá incluir en los contratos del personal vinculado por la firma auditora o en un anexo que haga parte de dicho contrato, una cláusula en la que dicho personal se obliga de manera expresa a mantener la reserva y confidencialidad de toda la información que administre y/o a la que tenga acceso con ocasión del contrato suscrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (Uso indebido de la información oficial privilegiada, entre otras). Deberá informar al FCP el esquema de verificación aplicado para garantizar el cumplimiento de esta obligación; así como para prevenir e identificar la ocurrencia de alguna circunstancia que pueda configurar conflicto de interés, inhabilidad o impedimento en el equipo de auditores.

Nota 4. El proponente deberá aportar junto con las hojas de vida del personal relacionado en el equipo mínimo de trabajo, los documentos que acrediten la profesión, tales como: fotocopia del certificado de registro, resolución, matrícula, tarjeta profesional y/o equivalente y certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, junta central de contadores, entre otros, de acuerdo a la profesión acreditada.

Nota 5. El cálculo de la experiencia laboral se calculará de acuerdo con lo efectivamente certificado.

Documentos

En un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, el proponente seleccionado deberá presentar los siguientes documentos de todo el equipo de trabajo propuesto:

1. Hoja de vida.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia del título profesional y de postgrado (si es el caso) y/o actas de grado. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta o matrícula profesional, sin perjuicio que el PA-FCP pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.
4. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre del contratante o empleador.
 - b. Nombre del contratista o empleado.
 - c. Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado
 - d. Funciones o actividades del empleado o contratista.
 - e. Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
 - f. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa)
 - g. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

El PA-FCP deberá verificar los soportes documentales de los miembros del equipo de trabajo mínimo, con el fin de corroborar su veracidad.

NOTA 1: En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.



NOTA 2: En todo caso, el PA FCP, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 4: El PA FCP se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

NOTA 5: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente seleccionado podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, de terminación o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante, bien sea pública o privada), las cuales permitan completar la información que faltare en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

- 5) Incluir requisito habilitante **3.3.5 CERTIFICADO - RED GLOBAL**, el cual quedará así:

“El oferte deberá presentar una certificación, en la cual se acredite pertenecer a una red global de firmas auditoras y en donde se exponga su presencia en un numero plural de países. Esta certificación deberá ser expedida por el funcionario, ente u organismo competente, y para lo cual podrá ser la casa matriz, por intermedio del representante legal de la misma, entre otros.

*En caso de que el citado documento venga en otro idioma distinto al castellano, se aceptará una traducción simple con su propuesta, y el oferente seleccionado deberá presentar el citado documento conforme a lo expresado en el Numeral 2.8.7 “**APOSTILLE**” del Análisis Preliminar”*

- 6) Modificar el numeral 5.1 del Análisis Preliminar “Cronograma”:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas	Hasta las 12:00 del mediodía del 9/11/2020	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EmYnj7S0QMJDlyNVI4HKxgMBXicEh6ojlkypF-xiLmHJdA?e=iilhjh
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 9/11/2020	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

		proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Comunicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 10/11/2020	A través del correo electrónico a los invitados
Envío Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	13/11/2020	A través del correo electrónico a los proponentes
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 19/11/2020	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Envío respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	24/11/2020	A través del correo electrónico a los proponentes
Envío del Informe definitivo de evaluación	26/11/2020	A través del correo electrónico a los proponentes
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	27/11/2020	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 30/11/2020	A través del correo electrónico al proponente seleccionado.

7) Modificar el Anexo No. 6 Compromiso Anticorrupción el cual quedará así:

“COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Cerrada No. XXX de 2020.

Grupo No. ____ – nombre del Grupo

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO.”

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

FONDO COLOMBIA EN PAZ